



RESOLUCION EXENTA N° 015/00309

REF.: AUTORIZA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN JARDINES INFANTILES VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA DURANTE PERIODO QUE INDICA.

Copiapó, 16 de octubre de 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 1.574, de Educación, de 1971; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República Decreto N°67 del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 015/3207 de 14 de diciembre de 2011; Resolución Exenta N° 015/005 de 10 de enero de 2013 ; Resolución Exenta N° 015/097 de 18 de febrero de 2015 que nombra a doña Carolina García Jofre como Directora Regional Subrogante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama , Resolución 015/00026 de 04 de febrero de 2000 y sus posteriores modificaciones, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1º Que, es de público conocimiento el terremoto ocurrido al interior de la Región de Coquimbo y que afectó a gran parte del país , el día 16 de septiembre de 2015, lo que motivó que las autoridades nacionales como regionales solicitaren a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Atacama , la suspensión de clases sin recuperación para todos los establecimientos educacionales de la Región.

2º Que, respecto la Región de Atacama a través de Resolución Exenta N° 001029 de 21 de septiembre de 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Atacama , autorizó la suspensión de clases sin recuperación por el día 17 de septiembre de 2015, por fuerza mayor , generada por emergencia nacional a todos los establecimientos educacionales de la Región de Atacama.

3º Que , el Manual de Transferencia de Fondos en su punto VII.6 en su párrafo 9 señala" En caso de aparición de brotes epidemiológicos debidamente acreditados por la autoridad que corresponda o la ocurrencia de desastres naturales como sismos, maremotos, inundaciones u otras circunstancias debidamente calificadas por la Junta Nacional de jardines Infantiles , que importen la suspensión de actividades o una baja considerable de asistencia , se les podrá transferir en el respectivo mes un monto que corresponda a las remuneraciones del personal que preste servicios en éste y al pago de los consumos básicos , siempre y cuando la suspensión sea igual o superior a un mes y por periodos de treinta días"..Que, corresponde se regularice esta situación mediante la dictación del acto administrativo de rigor

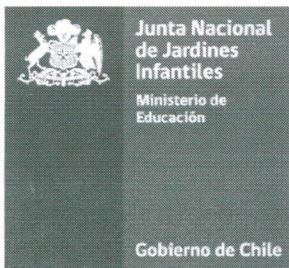
4º Esta resolución aplicará para todos los establecimientos que se indican en nómina adjunta:

a) I. Municipalidad de Copiapó:

- 1.- Semillitas de Plata
- 2.- Alicanto
- 3.- Kuyakuy
- 4.- Gotitas del Desierto
- 5.- Manuel rodriguez
- 6.- Ollantay
- 7.- Lickanantay
- 8.- Semillitas del Chañar
- 9.- Cantaritos de greda
- 10.- Viñita del palomar
- 11.- Pueblito de San Fernando
- 12.- Punta Negra
- 13.- Atacatamita
- 14.- Corona del Inca

b) I. Municipalidad de Diego de Almagro:

- 1.- Incahuara



c) I. Municipalidad de Tierra Amarilla:

1.- Nantoquitos del Valle

d) Hogar de Cristo:

1.- Semillitas de San Alberto

2.- Patroncitos de Valle

3.- Rinconcito de Bondad

e) Ejército de Salvación

1.- Gotitas

f).- Ilustre Municipalidad de Caldera:

1.- Mi Pequeña Estrella

2.- Desierto Florido

3.- Las Dunas.

g).- Ilustre Municipalidad de Freirina:

1.- Los Grillitos

2.- Campanitas

3.- Mi Sol

4.- Abejitas

h).- Ilustre Municipalidad de Vallenar:

1.- Rayito de Sol

2.- Pablo Neruda

6° Que, corresponde se regularice esta situación mediante la dictación del acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- **SE AUTORIZA SUSPENSIÓN** de actividades el día 17 de septiembre de 2015, para todos los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos ,que se indica:

) I. Municipalidad de Copiapó:

1.- Semillitas de Plata

2.- Alicanto

3.- Kuyakuy

4.- Gotitas del Desierto

5.- Manuel rodriguez

6.- Ollantay

7.- Lickanantay

8.- Semillitas del Chañar

9.- Cantaritos de greda

10.- Viñita del palomar

11.- Pueblito de San Fernando

12.- Punta Negra

13.- Atacatamita

b) I. Municipalidad de Diego de Almagro:

1.- Incahuara

c) I. Municipalidad de Tierra Amarilla:

1.- Nantoquitos del Valle

d) Hogar de Cristo:

1.- Semillitas de San Alberto

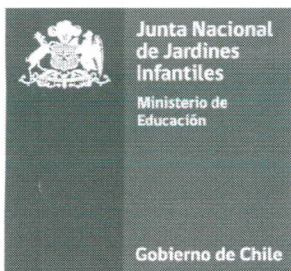
2.- Patroncitos de Valle

3.- Rinconcito de Bondad

e) Ejército de Salvación

1.- Gotitas

f).- Ilustre Municipalidad de Caldera:



- 1.- Mi Pequeña Estrella
- 2.- Desierto Florido
- 3.- Las Dunas.

g).-Ilustre Municipalidad de Freirina:

- 1.- Los Grillitos
- 2.- Campanitas
- 3.- Mi Sol
- 4.- Abejitas

h).- Ilustre Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Rayito de Sol
- 2.- Pablo Neruda

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CGJ/APA/HTV/ACO/aco

- .-Daem de Copiapó
- .-Daem de Diego de Almagro
- .- Daem de Vallenar
- .-Daem de Freirina
- .-Daem Caldera
- .-Daem Tierra Amarilla
- .- Ejercito de Salvación
- .- Hogar de Cristo
- .-Subdirección Técnica
- .-Encargada de Cobertura
- .-Unidad Jurídica
- .-Oficina de Partes